



A-01-00000289-1/2023 ACT--0/2023

25 de enero de 2023

DISPOSICION DGIyT N° 2/23 -SISTEA

VISTO:

El TEA A-01-00000289-1/2023 caratulado “OPEN COMPUTACION SA – FC N° 0010 00003368 - LP 23/2017 OC 1212 PROPORCIONAL 1 AL 14/12/22”; y la Res CM 248/2020;

Y CONSIDERANDO:

Que esta Dirección General de Informática y Tecnología elevó el presente TEA por el cual se tramita el pago de la factura presentada por la firma OPEN COMPUTACION S.A. (CUIT N° 30-69638824-1) correspondiente al servicio de Soporte y Mantenimiento del Sistema de Mesa de Ayuda para la Dirección General de Obras y Servicios Generales del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, durante el período del 1 al 14 de diciembre de 2022. (v. Informe 14/23).

Cabe destacar como antecedente:

Que mediante Resolución SAGYP N° 559/22, en el TEA A-01-00015526-4/2021, se aprobó lo actuado en el marco de la Licitación Pública N° 16/2022, resultando adjudicada la firma Open Computación S.A. y emitida la Orden de Compra 1598 comenzando la vigencia contractual a partir del día 15 de diciembre de 2022. La mencionada orden de compra reemplaza el Renglón 1 de la orden de compra 1212.



Dirección General de Informática y Tecnología
1983-2023. 40 Años de Democracia

Que los servicios prestados por la mentada empresa durante el período del 1 al 14 de diciembre de 2022 fueron efectivamente realizados a satisfacción del área requirente, conforme surge del Parte de Recepción Definitivo que se encuentra agregado al presente TEA como adjunto ADJ PRD 1F 6/23.

Que, en esta oportunidad la firma OPEN COMPUTACION S.A. presentó la factura N° B0010-00003368, por el monto de pesos doscientos ochenta y siete mil novecientos sesenta y cuatro con noventa y cinco centavos (\$ 287.964,95.-) correspondiente al servicio de Soporte y Mantenimiento del Sistema de Mesa de Ayuda para la Dirección General de Obras y Servicios Generales del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, durante el período del 1 al 14 de diciembre de 2022 (v. Adjunto 2392/23). La facturación parcial del mes de diciembre 2022 se debe a que a partir del día 15/12/2022, entró en vigencia la nueva orden de compra para el servicio en cuestión.

Que el estado registral de la firma OPEN COMPUTACION S.A. (CUIT N° 30-69638824-1) es “inscripto” en el sistema de registración Buenos Aires Compras – Sistema de Compras Públicas, conforme surge de la constancia incorporada en el adjunto N° 6570/23.

Que el servicio de Soporte y Mantenimiento del Sistema de Mesa de Ayuda para la Dirección General de Obras y Servicios Generales del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, es de imperiosa necesidad para sostener el normal funcionamiento de las oficinas.

Que en vista a la manifiesta urgencia de contar con el servicio en cuestión, el presente gasto se encuadraba dentro del proceso establecido por Resolución CM N° 248/2020, y que en dicho marco “...sobre el servicio de Soporte y Mantenimiento del Sistema de Mesa de Ayuda para la Dirección General de Obras y Servicios Generales, su prestación es mensual y uniforme, manteniendo el mismo valor por los últimos seis meses”.



Dirección General de Informática y Tecnología
1983-2023. 40 Años de Democracia

En relación al nuevo proceso licitatorio correspondiente al presente servicio, el mismo tramita mediante TEA A-01-00015526-4/2021, encontrándose adjudicado por Res. SAGYP N° 559/22, emitida la OC N° 1598, la que fuera notificada al adjudicatario Open Computación S.A. con fecha 15/12/22.

Que requerida que fuera al efecto, la Dirección General de Compras y Contrataciones intervino adjuntando el informe que luce incorporado como NOTA DGCC N°11/23 e informa *“que el servicio cuyo cobro se solicita en estos actuados corresponde al período comprendido que va del 1° al 14 diciembre de 2022 de la Orden de Compra 1212 (v. Adjuntos 2392/23 y Adjunto PRD 1F 6/23) de ahí que no se superpone con ningún otro de índole similar.”*

Que mediante el MEMO SAGyP N° 759/23 la Secretaría de Administración General y Presupuesto, da la autorización correspondiente en línea con lo establecido en el punto 4) del inciso d) del artículo 2°) de la Resolución CM N° 248/2020. Asimismo, solicita a la Dirección General de Programación y Administración Contable *“tenga a bien indicar si existen partidas presupuestarias y en tal caso adjunte la constancia de afectación presupuestaria correspondiente para afrontar el gasto requerido por la Dirección General de Informática y Tecnología, en el marco de la Resolución CM citada previamente”*.

Que entonces, en cumplimiento de la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.588) la Dirección General de Programación y Administración Contable realizó la afectación preventiva del gasto correspondiente (v. Adjunto 8310/23).

Que requerida que fuera al efecto, la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen DGAJ N°11752/23. Allí, luego de realizar una breve reseña de lo actuado y el análisis jurídico pertinente, concluyó que; *“En virtud de los antecedentes reseñados y análisis jurídico efectuado, es opinión de esta Dirección General que, en el marco de lo previsto por la Resolución CM N° 248/20 podrá continuarse con el trámite de las presentes actuaciones”*.



Dirección General de Informática y Tecnología
1983-2023. 40 Años de Democracia

Que en tal estado llega la cuestión para tratamiento de esta Dirección General De Informática y Tecnología del Consejo de la Magistratura, toda vez que entre sus funciones se encuentra la de gestionar las contrataciones por la infraestructura tecnológica del Consejo de la Magistratura.

Que en otro orden de ideas, por Resolución CM N° 248/2020 se establecieron los niveles de decisión y cuadro de competencias complementarias correspondientes a los actos de ejecución presupuestaria para la aprobación de gastos impostergables conforme el Anexo I, que a todos sus efectos forma parte integrante de esa norma (cfr. art. 1°) y se establecieron las circunstancias bajo las que podría ejercerse la competencia para la aprobación de gastos establecida en el punto 1 del mentado Anexo I (cfr. art. 2°).

Que corresponde señalar que la cuestión en debate involucra un acto de disposición de recursos presupuestarios. En virtud de ello y de lo establecido en la normativa precitada con especial atención a los Niveles de Decisión y Cuadro de Competencias Complementarias para los Procedimientos de Ejecución Presupuestaria para la Aprobación de Gastos aprobados como Anexo I de la Resolución CM N° 248/2020, esta Dirección General de Informática y Tecnología resulta competente para resolver el presente trámite.

Que asentado ello, en razón de lo expresado por esta Dirección General de Informática y Tecnología en el marco de las competencias que le son propias, en virtud del gasto impostergable que representa el servicio de Soporte y Mantenimiento del Sistema de Mesa de Ayuda para la Dirección General de Obras y Servicios Generales del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el marco de lo establecido y cumplidos los extremos previstos en la Resolución CM N° 248/2020, sin objeciones por parte de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y constatada la existencia de recursos presupuestarios suficientes, corresponderá autorizar el gasto por la factura N° B0010-00003368, por la suma total de pesos doscientos ochenta y siete mil novecientos sesenta y cuatro con noventa y



Dirección General de Informática y Tecnología
1983-2023. 40 Años de Democracia

cinco centavos (\$ 287.964,95.-) con la firma Open Computación S.A. correspondiente al período del 1 al 14 de diciembre de 2022.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.588) y el Anexo I de la Resolución CM N° 248/2020;

LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMÁTICA Y TECNOLOGÍA
DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

DISPONE:

Artículo 1º: Autorizar el gasto impostergable por el servicio de Soporte y Mantenimiento del Sistema de Mesa de Ayuda para la Dirección General de Obras y Servicios Generales del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con la firma Open Computación S.A. (CUIT N° 30-69638824-1), por la factura N° B0010-00003368, por la suma total de pesos doscientos ochenta y siete mil novecientos sesenta y cuatro con noventa y cinco centavos (\$ 287.964,95.-) correspondiente al período del 1 al 14 de diciembre de 2022.

Artículo 2º: Instrúyase a la Dirección General de Programación y Administración Contable a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente y a notificar del presente acto al interesado.

Artículo 3º: Regístrese, publíquese en la página de internet de este Consejo de la Magistratura, comuníquese a la Secretaría de Administración General y Presupuesto y pase a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Cúmplase y oportunamente, archívese.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

